



ACUERDO No 003 (Mayo 26 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS, ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Remedios, Antioquia, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, suscrito el 14 de diciembre de 2018, comprende los municipios de Tarazá, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Zaragoza, Valdivia, Ituango, Briceño, Amalfi, Remedios, Segovia y Anorí

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Remedios, Antioquia, se suscribió el 4 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.



ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Remedios, Antioquia será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Remedios Antioquia, a los 26 días del mes de Mayo de 2019, luego de 2 debates realizados en fechas diferentes de conformidad con la normatividad vigente.

Ronald A.

RONALD ANDRES AGUINAGA MORALES
Presidente Concejo Municipal

MARIA GUILLERMINA ESCOBAR TORO
Secretaria Concejo Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 29 de mayo de 2019 paso al despacho de la Alcaldía Municipal original y copia del Acuerdo 003 de 2019, para efectos de la sanción correspondiente.

MARIA GUILLERMINA ESCOBAR TORO
Secretaria Concejo Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL: REMEDIOS-ANTIOQUIA, 02 de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Un ejemplar será remitido a la Sección Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para efectos de revisión.

CUMPLASE


LUCIA CARVAJAL DE SILVERA
Alcalde Municipal


CAROLINA MARÍA GONZÁLEZ QUINTERO
Secretaria de Gobierno Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION: El presente Acuerdo fue publicado el día 02 junio de dos mil diecinueve (2019), por los alto parlantes de la Alcaldía Municipal y Emisora local, día de mercado y concurso público.


CAROLINA MARIA GONZÁLEZ QUINTERO
Secretaria de Gobierno Municipal